

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL COLEGIO ÁGORA PORTALS INTERNATIONAL SCHOOL PARA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CALVIÁ PARA EL CURSO ESCOLAR 2025 – 2026

Nuevo Ágora Centro de Estudios S.L. convoca para el curso escolar 2025-2026 un total de 5 becas en el Colegio Ágora Portals International School para los residentes empadronados en el municipio de Calviá.

La concesión de las citadas becas tiene como finalidad incrementar las opciones educativas de las familias que, careciendo de recursos económicos suficientes para costearse los estudios en el centro Ágora, reúnan los requisitos de capacidad y aptitud necesarios.

Las becas serán asignadas por la Comisión Mixta, integrada por dos representantes municipales designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Calviá y otros dos designados por Nuevo Ágora Centro de Estudios, según el convenio suscrito en fecha 3 de abril de 2006 entre el Ayuntamiento de Calviá y Nuevo Ágora Centro de Estudios, S.L.

Las solicitudes recibidas serán valoradas por la comisión mixta en arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA. Objeto.

Las solicitudes podrán presentarse con sujeción a las Bases Generales aprobadas y las presentes Bases específicas para cursar estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Se convocan las siguientes becas:

CURSO 2025-2026	BECAS	
	Renovación*	Nuevas
4º Educación primaria	1	1
5º Educación primaria	1	0
1º ESO	0	1
1º Bachillerato	0	1

* Las becas que no se renueven quedarán a disposición de nuevos candidatos.

SEGUNDA. Requisitos para poder acceder.

1.- No podrán acceder a estas becas los miembros corporativos del Ayuntamiento de Calviá, los directores de servicio y personal eventual designado por la Corporación. Tampoco podrán acceder los cargos directivos y personal vinculado directamente a Nuevo Ágora Centro de Estudios.

2.- Empadronamiento.

Tanto el alumno como el solicitante (padre, madre o tutor legal) deberán ser residentes empadronados en el municipio de Calviá a la fecha de la presentación de la solicitud, manteniendo dicho empadronamiento durante el disfrute de la beca. La Comisión solicitará de oficio la información pertinente (certificado inscripción en el Padrón municipal y certificado de convivencia) para poder acreditar dicha situación.

3.- Criterios económicos.

Acreditar unos ingresos familiares netos, en cómputo anual, como mínimo de 1 vez el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), y como máximo de 6,5 veces el IPREM, establecido para el ejercicio 2025 (8.400 €) según la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Dicho cómputo incluye tanto los rendimientos del trabajo como los rendimientos del ahorro.

En los casos en los que el rendimiento neto del ahorro sea igual o superior a 2.000 € se denegará la solicitud de beca.

Constituyen modalidades de unidad familiar para el cómputo de ingresos, las siguientes:

a. La integrada por los cónyuges no separados legalmente, o bien por ambos padres sin vínculo matrimonial legal, y los hijos:

- menores de edad.
- mayores de edad
- mayores de edad incapacitados legalmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada;
- menores a cargo en acogimiento familiar, debidamente acreditado.

b. En los casos de separación matrimonial/divorcio/separación de hecho, la formada por el padre o la madre y todos los hijos menores que convivan por sentencia judicial con uno u otro, y siempre justificada mediante original y copia de dicha sentencia judicial. Así como los hijos mayores de edad en las mismas condiciones que el epígrafe anterior.

4.- Aceptación del Ideario y la normativa del Colegio Ágora Portals.

Los candidatos a beca deberán aceptar íntegramente la filosofía y normativa que tenga establecida en cada momento el Colegio Ágora Portals International School.

5.- Capacitación.

Los candidatos a beca deberán reunir los requisitos de capacidad y aptitud necesarios para cursar estudios en el Colegio. Dichos requisitos serán evaluados por el centro educativo y supervisados por un representante municipal nombrado por el Ayuntamiento.

6.- Estar el solicitante (padre, madre o tutor/a legal) y su unidad familiar al corriente de todas las obligaciones económicas y tributarias con el Ayuntamiento de Calviá y con el Colegio Ágora Portals. A estos efectos la Comisión solicitará de oficio la información pertinente a ambas entidades para poder acreditar dicha situación.

7.- Los alumnos que durante el curso 2024-2025 obtuvieron beca, tendrán garantizada la continuidad de su beca siempre que presenten la documentación solicitada en las presentes bases y cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

TERCERA. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse en el modelo oficial que facilitará el Colegio Ágora Portals International School (www.colegioagoraportals.es). También podrá obtenerse el modelo de solicitud a través de la página web www.calvia.com.

La solicitud deberá ser presentada por el padre, madre o tutor/a legal del alumno/a, en los servicios administrativos del Colegio Ágora Portals International School, sito en Carretera Vella d'Andratx s/n, 07181, Calviá (Portals Nous) en el plazo establecido y acreditando los requisitos exigibles en la convocatoria.

Asimismo, se podrá presentar telemáticamente mediante su remisión al siguiente correo electrónico: mar.fullana@agoraportals.edu.es

En caso contrario, se requerirá al interesado/a para que, en un plazo máximo de siete días, subsane los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición.

CUARTA. Documentación a aportar.

- ✓ Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- ✓ Fotocopia del D.N.I. del solicitante de la beca y del alumno (*).
- ✓ En caso de que sea el tutor legal del alumno quien realice la solicitud, deberá aportar original y fotocopia del documento que acredite esa condición (*).
- ✓ Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2023 (*) y 2024 de todos los componentes de la unidad familiar. Para poder optar a la presente convocatoria es imprescindible haber presentado la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2024.
- ✓ En caso de separación legal o divorcio deberá presentarse el convenio regulador o sentencia judicial (*).

- ✓ Documentación Académica del alumno/a a efectos de valoración de expediente (únicamente en caso de proceder el alumno/a de otro centro académico).
- ✓ En caso de divorcio o separación de los padres, se deberá aportar sentencia o convenio regulador donde conste el régimen de pago de los gastos escolares (*).

No será necesario aportar la documentación señalada con asterisco (*) en el supuesto de que se haya aportado en las convocatorias de becas de los años 2023 o 2024, salvo que haya habido alguna variación de los datos que figuran en ella.

QUINTA. Cuantías.

Las becas para el curso 2025-2026 cubrirán las siguientes cuantías:

- | | |
|---|----------|
| ✓ Cuarto curso de educación primaria: | 8.028 € |
| ✓ Quinto curso de educación primaria: | 8.383 € |
| ✓ Primer curso de educación secundaria: | 9.496 € |
| ✓ Primer curso de bachillerato: | 10.211 € |

SEXTA. Plazos.

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el **5 de mayo al 30 de mayo de 2025.**

6 de junio: listado provisional de alumnos admitidos al proceso de selección y alumnos excluidos del proceso.

9 a 13 de junio: Presentación de alegaciones.

19 de junio: Realización de las pruebas de capacitación. La hora se comunicará personalmente a los solicitantes.

27 de junio: Publicación del listado provisional de alumnos becados.

30 de junio a 4 de julio: Presentación de alegaciones.

7 de julio: Publicación listado definitivo de alumnos becados.

SÉPTIMA. Baremación.

La Comisión mixta concederá las becas a los candidatos que cumpliendo los requisitos de la convocatoria obtengan mayor puntuación de acuerdo con el criterio económico y de capacitación y aptitud, en cada uno de los cursos.

Únicamente procederá la concesión de una beca por unidad familiar.

a) criterio económico: máximo de 10 puntos.

Ingresos económicos de la unidad familiar. Los ingresos se puntuarán por tramos, con un máximo de 10 puntos: por cada tramo de 3.000€ superior a una vez el IPREM se descontará un punto.

A efectos de puntuación, cuando en la unidad familiar figuren dos o más perceptores de ingresos, se aplicará un coeficiente corrector del 0'8% a los ingresos totales.

Entre 8.106,29 € – 11.106,29 € 10 puntos
Entre 11.106,30 € - 14.106,29 € 9 puntos
Entre 14.106,30 € - 17.106,29 € 8 puntos
Entre 17.106,30 € - 20.106,29 € 7 puntos
Entre 20.106,30 € - 23.106,29 € 6 puntos
Entre 23.106,30 € - 26.106,29 € 5 puntos
Entre 26.106,30 € - 29.106,29 € 4 puntos
Entre 29.106,30 € - 32.106,29 € 3 puntos
Entre 32.106,30 € - 35.106,29 € 2 puntos
Entre 35.106,30 € - 38.106,29 € 1 punto
Más de 38.106,29 € 0 puntos

b) Criterio de capacitación y aptitud: máximo de 20 puntos. Será necesario sacar un mínimo de 10 puntos.

Se valorará:

- ✓ Expediente académico del alumno.
- ✓ Informe de actitud y conducta.
- ✓ Entrevista con los padres (visita al colegio, explicación del proyecto educativo, explicación de la normativa de régimen interno y firma de aceptación de normas).
- ✓ Prueba de nivel académico de matemáticas y lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma (o calificaciones del alumno del curso anterior si ya es alumno del colegio).
- ✓ Prueba de nivel de inglés (o calificación del alumno del curso anterior si ya es alumno del colegio).
- ✓ Entrevista del alumno con el departamento de orientación psicopedagógica (en determinados cursos).

OCTAVA. Duración de la beca.

La beca se concede por un curso escolar, y se perderá en caso de:

- ✓ Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- ✓ Expulsión del centro (atendiendo al Reglamento de Régimen Interno del colegio).

- ✓ Incumplimiento de las obligaciones económicas; en concreto tener dos recibos pendientes de pago de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

Los alumnos que obtengan beca en la presente convocatoria tendrán acceso garantizado en las siguientes convocatorias siempre que cumplan los requisitos que se establezcan y hayan finalizado el curso con resultados académicos favorables.

NOVENA. Protección de datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

De conformidad con la normativa vigente, se informa al interesado, que sus datos personales van a ser tratados por Centro Educativo Agora Portals, S.L. (en adelante, el "Colegio") como responsable del tratamiento. El tratamiento será mixto (tratamientos automatizados y no automatizados).

FINALIDADES DE TRATAMIENTO:

- Tramitación, gestión y aceptación de Becas.
- Gestión administrativa del Colegio.
- Ejercicio de los derechos del titular de los datos.
- Realización de comunicaciones comerciales sobre actividades, eventos o servicios prestados por la entidad.

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO

- Ejecución de un contrato entre el titular de los datos y el Colegio.
- Consentimiento del titular de los datos.

DESTINATARIOS DE SUS DATOS:

- Entidades de Nuevo Ágora Centro de Estudios, S.L. (en adelante, "Globeducate") ubicadas dentro del EEE que figuran en la siguiente URL: <https://www.globeducate.com/schools/> comprometiéndose éstas al tratamiento de dichos datos personales única y exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades anteriormente citadas.

PERIODO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS

Los datos personales facilitados por el interesado en el presente formulario serán conservados durante 5 años tras la finalización de la relación jurídica con el centro, es decir, a los 5 años desde que el alumno abandona el centro de manera definitiva, plazo de tiempo que coincide con los plazos habituales de responsabilidad establecidos legalmente.

DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS

Adicionalmente podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad. Del mismo modo, cuando el interesado considere que el Colegio ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos, podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El interesado podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos del Colegio, así como con el de Nuevo Ágora Centro de Estudios, S.L. (GlobeDucate), tanto para ejercitar sus derechos como para realizar cualquier consulta sobre el presente tratamiento de datos:

- Delegado P.D. en Centro Educativo Agora Portals, S.L. (Agora Portals International School): Administrador. E-mail: dpo@agoraportals.edu.es. Carretera Vella d'Andratx, s/n, 07181 Calvià (Portal Nous) – Mallorca. Teléfono 971 684 042.
- Delegado P.D. en Nuevo Ágora Centro de Estudios, S.L. (GLOBEDUCATE). Técnico de Organización GlobeDucate. E-mail: dpo@globeducate.com. Calle Valle de la Fuenfría, 3 – Bajo izquierda · 28034 MADRID. Teléfono 91 360 00 35.

En caso de aportar datos de terceras personas mayores de 14 años, deberá solicitar el consentimiento a dichas personas para que el Colegio trate dichos datos para las mismas finalidades expresadas anteriormente.

Firma padre / madre / tutor / tutora (tachar lo que no proceda)	Firma del alumno (Mayor de 14 años) si aplica
MARCAR CON UNA X: Consiento el tratamiento de mis datos personales en los términos anteriormente citados.	MARCAR CON UNA X: Consiento el tratamiento de mis datos personales en los términos anteriormente citados.

Bases aprobadas por la Comisión Mixta en fecha 10 de abril de 2025.